



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Sábado 13 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MOLINA

Acuerdo de Concejo N° 2024  
Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 278

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 263, QUE MODIFICÓ LA ORDENANZA N° 261 QUE ESTABLECIÓ EL RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014, EN EL DISTRITO DE LA MOLINA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, a través de su portal institucional [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y la Ordenanza ratificada, los mismos que serán remitidos por la Secretaría General del Concejo al Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

#### ORDENANZA N° 278

La Molina, 5 de setiembre de 2014

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 13-2014, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2015, la vigencia de la Ordenanza N° 263, que modificó la Ordenanza N° 261 que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permiten determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas aprobadas por las municipalidades distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con fecha 25.09.2013, el Concejo Municipal de La Molina, aprueba la Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 2681-MML de fecha 10.12.2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ratificó la Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014;

Que, mediante Ordenanza N° 275-MDLM, el Concejo Municipal modifica el beneficio de subvención contemplados en la Primera Disposición Transitoria y Final de las Ordenanzas sobre el Régimen de los Arbitrios Municipales 2012, 2013 y 2014 en el distrito de La Molina;

Que, mediante Memorando N° 231-2014-MDLM-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ratifica el Informe N° 016-2014-SGSR-GSC-MDLM de la Subgerencia de Serenazgo, a través del cual se informa a la Subgerencia de Contabilidad y Costos que el plan de servicio proyectado para el ejercicio 2014 correspondiente al arbitrio de Serenazgo se viene desarrollando de acuerdo a las metas previstas, por lo que concluye que para el ejercicio 2015 se continuará

prestando el servicio integral con los mismos recursos que se aplicaron para el ejercicio 2014 sin mermar la calidad del servicio.

Que, con Memorando N° 389-2014-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas ratifica los Informes N° 080-2014-MDLM-GGAOP-SGSP, 081-2014-MDLM-GGAOP-SGSP y 082-2014-MDLM-GGAOP-SGSP de la Subgerencia de Servicios Públicos, a través de los cuales se informa a la Subgerencia de Contabilidad y Costos que los planes de servicios proyectados para el ejercicio 2014 correspondiente a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, se vienen desarrollando de acuerdo a las metas previstas, por lo que concluye que para el ejercicio 2015 se continuarán prestando estos servicios integrales con los mismos recursos que se aplicaron para el ejercicio 2014 sin mermar la calidad de los servicios.

Que, mediante Memorandum N° 096-2014-MDLM-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano el Informe Técnico de Costos en donde se establece que, luego de haber efectuado la revisión y análisis de la información proporcionada por las áreas prestadoras de los servicios públicos y de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2014 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, debe mantenerse el costo de los servicios públicos aprobados mediante la Ordenanza 263-MDLM que modificó la Ordenanza N° 261-MDLM que establecieron el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014 en el distrito de La Molina.

Que, mediante Informe N° 341-2014-MDLM-GAT-SGRAC, la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que con relación a lo comunicado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos se tiene que para el ejercicio 2015 se continuará prestando los servicios integrales referidos a los arbitrios municipales con los mismos recursos que se aplicaron para el ejercicio 2014 sin mermar la calidad del servicio; sin embargo, considerando que en el 2014 se aprobó una emisión ajustada con beneficio otorgado a los contribuyentes cuyos predios registraban el uso de casa habitación, se tiene que con relación a la Determinación de Arbitrios Municipales – Ejercicio Económico 2015, se evidenciaría un incremento general de costos en relación a la emisión ajustada al año 2014; en tal sentido, sobre la base que la cantidad de predios que tienen uso casa y teniendo en cuenta que los montos distribuidos en los últimos años han venido subvencionándose a fin de reducir el impacto económico que esto significa, se solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional evaluar si para el periodo tributario 2015, la entidad puede subvencionar parte del costo demandado en la prestación de los servicios, aplicando los mismos límites máximos de incremento aprobados para el año 2014, cuyo monto total asciende a S/. 1, 863,249.00 Nuevos Soles anuales. Que, mediante Memorandum N° 705-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable sobre la Evaluación Técnica de la prórroga para el ejercicio 2015 de la Ordenanza N° 263 que modificó la Ordenanza N° 261, la misma que establece el marco Normativo y Disposiciones para el cálculo de las tasas de Arbitrios Municipales en el Distrito de La Molina para el Ejercicio 2014, informando que la propuesta de subvención del costo demandado en la prestación de los servicios públicos de arbitrios resulta factible de ser asumido por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 343-2014-MDLM-GAT-SGRAC, la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta los alcances del Memorandum N° 096-2014-MDLM-GAF-SGCC y el Memorandum N° 705-2014-MDLM-GPPDI, propone a la Gerencia de Administración Tributaria, la aprobación del Proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015 la vigencia de la Ordenanza N° 263-MDLM que modificó la Ordenanza N° 261-MDLM que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014, adjuntando la Exposición de Motivos, el Informe Técnico Financiero y los Anexos de sustento, ratificando lo señalado en el Informe N° 342-2014-MDLM-GAT-SGRAC en donde se informó que los criterios de distribución, tasas aplicables y estimación de los ingresos de los arbitrios municipales se han de mantener invariables para el ejercicio 2015; que, con Informe N° 033-2014-MDLM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, eleva a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza y los informes técnicos que la sustentan, así como el Informe Técnico Legal N° 022-2014-MDLM-GAT/NAQL, el cual confirma en todos sus extremos, y en donde se concluye por la viabilidad técnica y legal de la propuesta de Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 362-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015, la vigencia de la Ordenanza N° 263, que modificó la Ordenanza N° 261 que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014, precisando que el proyecto de Ordenanza cumple con los requisitos mínimos de validez establecidos por el Tribunal Constitucional y las condiciones establecidas en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; en tal sentido, opina por la procedencia de la aprobación del citado proyecto de Ordenanza, por lo que recomienda sea puesta a consideración del Concejo Municipal a fin que de considerarlo pertinente, proceda a su aprobación conforme a sus atribuciones consagradas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 018-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2015, la vigencia de la Ordenanza N° 263, que modificó la Ordenanza N° 261 que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014, remitiendo los informes técnicos y legales sustentatorios a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal;

Que, el presente proyecto de ordenanza que establece el régimen de los arbitrios municipales para el año 2015, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14° del Reglamento que establece Disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de proyectos normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general, aprobado por

Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; siendo innecesaria la pre-publicación por cuanto la propuesta normativa para su entrada en vigencia está sometida a un proceso de revisión y correspondiente ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N° 13-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 263, QUE MODIFICÓ LA ORDENANZA N° 261 QUE ESTABLECIÓ EL RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE**

Prorróguese para el Ejercicio 2015, el marco legal y criterios de distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados mediante la Ordenanza N° 261 modificada por Ordenanza N° 263, ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2681 MML, publicados ambos el 25.12.2013, para el Ejercicio 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.**

Aprobar para el Ejercicio 2015, la prórroga de los costos y tasas establecidos para los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados mediante la Ordenanza N° 261 modificada por Ordenanza N° 263, ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2681 MML, publicados ambos el 25.12.2013, para el Ejercicio 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- BENEFICIO PREDIOS USO CASA HABITACIÓN**

Respecto a la forma de determinación de los arbitrios municipales de los predios de uso casa habitación, se aplicará el mismo beneficio establecido para el ejercicio anterior, concordante con lo dispuesto en la Ordenanza N° 275.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.**

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES  
Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2015, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE**

Facúltese al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**TERCERA.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO**

Los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015, hasta el vencimiento de la 1° cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos arbitrios.

**CUARTA.- CUMPLIMIENTO**

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su amplia difusión.

**QUINTA.- PUBLICACIÓN**

Publíquese el texto íntegro de la Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe))

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

**REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**CONTENIDO**

**1. INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2014**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Aprobación de los costos del ejercicio 2015

**2. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2015**

**2.1 Antecedentes**

- 2.2 Cantidad de predios y contribuyentes
- 2.3 Determinación de las tasas 2015
  - 2.3.1 Tasa de Barrido de Calles
  - 2.3.2 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos
  - 2.3.3 Tasa de Parques y Jardines
  - 2.3.4 Tasa de Serenazgo

**2.4 Estimación de Ingresos**

- 2.4.1 Estimación de ingresos para Barrido de Calles
- 2.4.2 Estimación de ingresos para Recolección de Residuos
- 2.4.3 Estimación de ingresos para Parques y Jardines
- 2.4.4 Estimación de ingresos para Serenazgo

**1. INFORME TÉCNICO DE EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2014**

**1.1 Antecedentes**

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2014 de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2015.

Asimismo, los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo se vienen brindando de acuerdo a los Planes de Servicio considerados para la elaboración de las Ordenanzas No N° 261 – 263 – MDLM, tal como se corrobora con los informes de las áreas operativas.

La revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2014 de los Servicios Públicos, se ha realizado al mes de Junio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, el presente Informe Técnico ha sido elaborado contando con información de las áreas operativas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (quien tiene a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo)

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Barrido de Calles	6,005,221.27	3,000,122.29	50.0%	3,011,244.84	50.1%	6,011,367.14	100.1%
Recolección de Residuos Sólidos	9,264,561.54	4,629,974.36	50.0%	4,643,937.09	50.1%	9,273,911.45	100.1%
Parques y Jardines Públicos	14,538,957.02	7,176,793.75	49.4%	7,469,457.58	51.4%	14,646,251.32	100.7%

Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Serenazgo	10,715,901.17	4,969,423.05	46.4%	5,895,304.58	55.0%	10,864,727.63	101.4%
<b>Total</b>	<b>40,524,641.00</b>	<b>19,776,313.45</b>	<b>48.8%</b>	<b>21,019,944.09</b>	<b>51.9%</b>	<b>40,796,257.54</b>	<b>100.7%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 50.0% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 50.0% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 49.4% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos y el 46.4% en la ejecución del Servicio de Serenazgo; mientras que la ejecución proyectada de Julios al mes de Diciembre se llegará a ejecutar ligeramente más del 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado de la revisión de los informes de las áreas prestadoras de los servicios se puede apreciar que los recursos son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 261 – 263 - MDLM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2681 de fecha 10 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2013, no se observa ninguna variación sustancial.

Asimismo, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, mediante Memorándum N° 096-2014-SGCC-GAF-MDLM, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de julio a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	5,886,267.48	2,943,133.74	50.0%	2,943,133.74	50.0%	5,886,267.48	100.0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	110,091.97	53,335.74	48.4%	63,400.16	57.6%	116,735.90	106.0%
Costos Fijos	8,861.82	3,652.81	41.2%	4,710.94	53.2%	8,363.76	94.4%
<b>Total</b>	<b>6,005,221.27</b>	<b>3,000,122.29</b>	<b>50.0%</b>	<b>3,011,244.84</b>	<b>50.1%</b>	<b>6,011,367.14</b>	<b>100.1%</b>

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	9,110,887.20	4,555,443.60	50.0%	4,555,443.60	50.0%	9,110,887.20	100.0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	139,928.18	68,864.90	49.2%	81,185.76	58.0%	150,050.66	107.2%
Costos Fijos	13,746.17	5,665.86	41.2%	7,307.73	53.2%	12,973.59	94.4%
<b>Total</b>	<b>9,264,561.54</b>	<b>4,629,974.36</b>	<b>50.0%</b>	<b>4,643,937.09</b>	<b>50.1%</b>	<b>9,273,911.45</b>	<b>100.1%</b>

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	14,200,838.28	7,011,427.29	49.4%	7,289,775.13	51.3%	14,301,202.42	100.7%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	320,934.12	158,812.39	49.5%	169,528.38	52.8%	328,340.76	102.3%
Costos Fijos	17,184.63	6,554.07	38.1%	10,154.07	59.1%	16,708.14	97.2%
<b>Total</b>	<b>14,538,957.02</b>	<b>7,176,793.75</b>	<b>49.4%</b>	<b>7,469,457.58</b>	<b>51.4%</b>	<b>14,646,251.32</b>	<b>100.7%</b>

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% por Ejecutar	Costo Ejecutado Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Costos Directos	9,967,856.99	4,553,124.77	45.7%	5,472,225.57	54.9%	10,025,350.33	100.6%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	611,709.60	312,205.30	51.0%	354,036.04	57.9%	666,241.33	108.9%
Costos Fijos	136,334.58	104,092.98	76.4%	69,042.98	50.6%	173,135.96	127.0%
<b>Total</b>	<b>10,715,901.17</b>	<b>4,969,423.05</b>	<b>46.4%</b>	<b>5,895,304.58</b>	<b>55.0%</b>	<b>10,864,727.63</b>	<b>101.4%</b>

De otro lado, se debe precisar que la Subgerencia de Servicios Públicos, mediante Informes N° 080-2014-GSCGA-MDLM, 081-2014-GSCGA-MDLM y 082-2014-GSCGA-MDLM precisa que habiendo proyectado los Planes de Servicios para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; así como el de Parques y Jardines Públicos, para el ejercicio 2014, y, considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, consideran que los requerimientos y necesidades de recursos para el año fiscal 2015 son iguales a los establecidos en las Ordenanzas N° 261 – 263 - MDLM, donde se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014. Es decir, los servicios se seguirán brindando con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio.

Asimismo, la Subgerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 016-2014-SGSER-GSC-MDLM, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que habiéndose efectuado un diagnóstico del servicio de Serenazgo que se viene prestando en la actualidad, concluyen que para el Ejercicio Fiscal 2015, este servicio se seguirá prestando tan igual como el presente ejercicio. Es decir, se va a prestar de la misma manera, realizando las mismas actividades, con los mismos recursos, es decir, no habrá variación sustancial alguna, considerando que con los recursos asignados se podrán cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2015.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2014, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de la Molina para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y superar ligeramente los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

## 1.2 Aprobación de los costos del ejercicio 2015

En vista de que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la prestación de los servicios en el ejercicio 2015, la Municipalidad Distrital de

la Molina, bajo los lineamientos técnicos señalados, ha considerado mantener los costos aprobados en las Ordenanzas No 261 – 263 MDLM de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que fueron aprobados para el ejercicio 2014, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Costos Ejercicio 2015 S/.	Diferencia S/.
Barrido de Calles	6,005,221.27	6,005,221.27	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	9,264,561.54	9,264,561.54	0.00
Parques y Jardines Públicos	14,538,957.02	14,538,957.02	0.00
Serenazgo	10,715,901.17	10,715,901.17	0.00
<b>Total</b>	<b>40,524,641.00</b>	<b>40,524,641.00</b>	<b>0.00</b>

## 2. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2015

### 2.1 Antecedentes

En relación con lo señalado en el Informe Técnico de Costos de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2015 de la Municipalidad de La Molina, remitido por la Subgerencia de Contabilidad mediante el Memorandum N° 096-2014-MDLM-GAF-SGCC, el cual señala que teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas mediante el Memorandum N° 389-2014-MDLM-GGAOP los planes de servicios proyectados para el ejercicio 2014 correspondientes a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos y Parques y Jardines Públicos, se viene desarrollando de acuerdo a las metas previstas, por lo que, concluye que para el ejercicio 2015 se continuará prestando el servicio integral con los mismos recursos que se aplicaron para el ejercicio 2014, sin mermar la calidad de los servicios.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorandum N° 231-2014-MDLM-GSG informa que el plan de servicio proyectado para el ejercicio 2014 correspondiente al arbitrio de Serenazgo, se viene desarrollando de acuerdo a las metas previstas, por lo que, concluye que para el ejercicio 2015 se continuará prestando el servicio integral con los mismos recursos que se aplicaron para el ejercicio 2014 sin mermar la calidad del servicio.

En atención a ello, la Subgerencia de Contabilidad y Costos ha considerado mantener para el año 2015 los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo que fueron aprobados para el ejercicio 2014 mediante Ordenanza 261 modificada por la Ordenanza 263.

En ese sentido, en el siguiente cuadro se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2015:

**Costo de los arbitrios municipales: 2014 - 2015**  
(En Nuevos Soles)

Arbitrio	Costos Aprobados 2014 (S/.)	Costos Ejercicio 2015 (S/.)	Variación (%)
	[1]	[2]	[3] = [2] / [1]
Barrido de Calles	6,005,221.27	6,005,221.27	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	9,264,561.54	9,264,561.54	0.00
Parques y Jardines	14,538,957.02	14,538,957.02	0.00
Serenazgo	10,715,901.17	10,715,901.17	0.00
<b>Total</b>	<b>40,524,641.00</b>	<b>40,524,641.00</b>	<b>0.00</b>

## 2.2 Cantidad de predios y contribuyentes

La prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se realiza considerando un total de 46,059 predios, siendo diferenciada la afectación / exoneración para cada arbitrio según la normatividad vigente.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de predios y contribuyentes afectados e inafectos por tipo de arbitrios:

### INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS POR TIPO DE ARBITRIO

ARBITRIO	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	355	42,509	30	42,539	42,894	559	45,925	36	45,961	46,520
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,349	39,143	30	39,173	43,522	4,650	41,834	36	41,870	46,520
PARQUES Y JARDINES	4,349	39,143	30	39,173	43,522	4,650	41,834	36	41,870	46,520
SERENAZGO	244	42,517	30	42,547	42,791	461	46,023	36	46,059	46,520

## 2.3 Determinación de las tasas 2015

En tal sentido, los criterios de distribución, tasas aplicables y estimación de los ingresos de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos para el ejercicio 2014 mediante la Ordenanza N° 261-MDLM modificada por Ordenanza 263-MDLM, la cual ha sido ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2681-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima; se han de mantener para el ejercicio 2015, en concordancia con el literal b) del Artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML el cual establece que "La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos". La prórroga a solicitar correspondería a la primera de dichas ordenanzas. Las tasas para el ejercicio 2015 son las siguientes:

### 2.3.1 Tasa de Barrido de Calles

Las tasas del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2015 son las siguientes:

#### Tasa de Barrido de Calles (En Nuevos Soles mensuales por ml. de frontis a vía pública)

Zona de Servicio	Frecuencia de Barrido Mensual (días)	Costo Mensual x Metro Lineal (S/.)
A	2	0.2460
B	30	3.6903
C	60	7.3807

Las zonas de servicio comprenden de acuerdo al siguiente cuadro:

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
		AV. LOS CONSTRUCTORES
		AV. RAUL FERRERO

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV. LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
		AV. LOS FRESNOS
		AV. SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV. LOS FRUTALES
		AV. LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD )
		AV. JAVIER PRADO ESTE
		AV. LA MOLINA ESTE
		AV. RICARDO ELIAS APARICIO
		AV. MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV. PORTADA DEL SOL
		AV. LAS PALMERAS
		AV. LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV. JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD ( EX. 13)
		AV. JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV. LAARBOLEDA
		AV. 7 (EX.CA.7)
		AV. LA MOLINA
		AV. LA FONTANA
		AV. LAALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV. PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV. LOS FRESNOS(SITRAMUN)
		AV. LAS VIÑAS DE LA MOLINA
JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS		
AV. DE LOS CÓNDORES		
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF		
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		CALLE LOS HIGOS (EX CALLE LOS NOGALES)
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 1
		ALMDA. LAS RETAMAS
AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES		

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar BC} = \text{Metros Lineales de Frontis} \times \text{Tasa de Barrido según zona}$$

### 2.3.2 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Las tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2015 son las siguientes:

- Tasas de Recolección de Residuos Sólidos para uso casa habitación

#### Tasa de Recolección de Residuos Sólidos – Casa Habitación (En Nuevos Soles mensuales por metro cuadrado de área construida)

Zona	Uso Casa Habitación	Costo Mensual (S/.)
1	Casa Habitación - I	0.0402
2	Casa Habitación - II	0.0584
3	Casa Habitación - III	0.0394
4	Casa Habitación - IV	0.0306

Las zonas de servicio, se detallan en los siguientes cuadros:

#### Zona 1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	1
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	1
3	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
4	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	1
5	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	1
6	CAMACHO	1
7	CAMINO REAL	1
8	CAMPO VERDE	1
9	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	1
10	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	1
11	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	1
12	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	1
13	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	1
14	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	1
15	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	1
16	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	1
17	EL MIRADOR	1

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
18	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	1
19	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	1
20	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	1
21	EL RINCON DE LA PLANICIE-PARCELA C	1
22	EL SAUCE DE LA RINCONADA	1
23	FAR WEST VILLAS	1
24	HABILITACION LOTE C SEC1 (EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	1
25	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	1
26	HABILITACION LOTES A y B	1
27	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	1
28	LA ESTANCIA	1
29	LA ESTANCIA OESTE	1
30	LA FONTANA	1
31	LA PLANICIE	1
32	LA PLANICIE ZONA ESTE	1
33	LA PORTADA DE LA PLANICIE	1
34	LA PRADERA	1
35	LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	1
36	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	1
37	LOS PORTALES	1
38	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	1
39	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	1
40	PARCELA C	1
41	PARCELA D	1
42	PARCELA E	1
43	PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
44	PARTE DE FALDAS DE LOS CERROS DEL FUNDO RINCONADA ATE PAMPA	1
45	RINCONADA ALTA I ETAPA	1
46	RINCONADA ALTA II ETAPA	1
47	RINCONADA BAJA	1
48	RINCONADA DE ATE BAJO	1
49	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
50	RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	1
51	RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	1
52	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
53	SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE )	1
54	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	1
55	SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	1
56	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	1
57	Terreno de 10,014.00 m2 ( LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	1
58	TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB.LA PLANICIE, CERCA CA.LA	1
59	Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	1
60	TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	1
61	TERRENO DE 71.938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	1
62	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	1
63	TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	1

**Zona 2**

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	2
2	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	2
3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	2
4	EL CORREGIDOR	2
5	EL MASTIL DE LA LAGUNA	2
6	EL PARQUE DE MONTERRICO	2
7	EL REFUGIO I - ETAPA	2
8	EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
9	EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
10	EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	2
11	EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	2
12	EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	2
13	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
14	LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
15	LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
16	LA RIVIERA DE MONTERRICO I ETAPA	2

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
17	LA RIVIERA DE MONTERRICO II ETAPA	2
18	LADERA DE LA RINCONADA	2
19	LAS ACACIAS DE MONTERRICO	2
20	LAS LADERAS DE MELGAREJO	2
21	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	2
22	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	2
23	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1 ETAPA	2
24	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
25	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
26	LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
27	LOS CACTUS	2
28	LOS MOLINOS ( EX. PROYECTO LA FONTANA )	2
29	PARCELA 2	2
30	PARCELA 3	2
31	PARCELA 4	2
32	RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	2
33	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	2
34	RESIDENCIAL MONTERRICO	2
35	SAN CESAR I ETAPA	2
36	SAN CESAR II ETAPA	2
37	SAN REMO	2
38	SANTA FELICIA I ETAPA	2
39	SANTA FELICIA II ETAPA	2
40	SANTA RAQUEL	2
41	SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	2
42	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	2
43	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	2
44	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
45	SIRIUS I ETAPA	2
46	SIRIUS II ETAPA	2
47	SIRIUS III ETAPA	2
48	SOTAVENTO	2
49	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	2

**Zona 3**

<b>N°</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>ZONA</b>
1	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	3
2	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	3
3	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	3
4	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	3
5	COVIMA	3
6	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	3
7	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	3
8	LA CAPILLA (VENTRACON)	3
9	LA MOLINA REAL	3
10	LADERAS DE LA MOLINA	3
11	LAS COLINAS DE LA MOLINA ( EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES )	3
12	LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	3
13	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	3
14	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	3
15	PABLO BONER	3
16	PABLO CANEPA	3
17	PARCELA "J" PAMPA DEL ARENAL	3
18	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	3
19	PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	3
20	PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	3
21	PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	3
22	PORTADA DEL SOL-AEMG	3
23	SANTA PATRICIA I ETAPA	3
24	SANTA PATRICIA II ETAPA	3
25	SANTA PATRICIA III ETAPA	3
26	TERRENO DE 47.432.00 M2 COLINDANTE A URB. LAS PRADERAS DE LM	3
27	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	3
28	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	3

**Zona 4**

<b>N°</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>ZONA</b>
1	AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	4
3	AA.HH. LAS HORMIGAS	4
4	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	4

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
5	AA.HH. MATAZANGO	4
6	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	4
7	APROVISA	4
8	ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	4
9	ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	4
10	ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	4
11	ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
12	ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
13	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
14	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
15	ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
16	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	4
17	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	4
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
19	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
20	CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	4
21	COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	4
22	EL SOL	4
23	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	4
24	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	4
25	MUSA I ETAPA	4
26	MUSA II ETAPA	4
27	MUSA III ETAPA	4
28	MUSA IV ETAPA	4
29	MUSA V ETAPA	4
30	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
31	PARCELA A	4
32	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	4
33	PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	4
34	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	4
35	TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
36	TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4
37	TERRENO DE 9.651.37M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
38	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	4

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = AC \times TM2AC \times [1 + (NHAB - 4) \times 0.25]$$

Donde:

AC : Área construida del predio (metros cuadrados)  
TM2AC : Tasa por metro cuadrado de área construida por zona  
NHAB : Número de habitantes del predio

- Tasas de Recolección de Residuos Sólidos para uso distinto a casa habitación

**Tasa de Recolección de Residuos Sólidos – Uso distinto a Casa Habitación  
(En Nuevos Soles mensuales por metro cuadrado de área construida)**

Cat.	Categoría de Uso del Predio	Costo Mensual M2 AC (S/. / m2C)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	0.3335
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.4065
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.5904
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.4084
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.3532
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0176
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.1996
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.4232

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa por m}^2 \text{ de área construida, según categoría}$$

**2.3.3 Tasa de Parques y Jardines**

Las tasas del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2015 son las siguientes:

**Tasa de Parques y Jardines  
(En Nuevos Soles mensuales por metro cuadrado de área construida)**

Ubicación del predio	Tasa S/. / m2 AC
Frente a Parque	0.1909
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	0.1331
Frente a Vía con área verde	0.1168
Otras ubicaciones	0.0964

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa según ubicación del predio}$$

**2.3.4 Tasa de Serenazgo**

Las tasas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2015 son las siguientes:

**Tasa de Serenazgo**  
**(En Nuevos Soles mensuales por zona y uso del predio)**

Cod.	Uso del Predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.35	16.54	13.51	15.92
2	Comercio en puestos o similares	12.67	21.77	11.18	11.46
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	39.00	39.27	32.24	38.86
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	20.46	21.41	14.38	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	35.79	47.18	46.45	87.94
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	72.20	124.36	68.81	71.75
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	188.28	179.64	165.82	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	43.63	41.45	41.45	-
9	Estación de Servicios y Grifos	97.42	96.73	82.91	103.64
A	Centros de Hospedajes y similares	275.11	-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	120.22	124.36	103.64	124.36
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	144.08	110.34	91.20	106.60
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	784.39	856.76	808.39	829.12
E	Discooteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	1,005.31	-	849.85	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	576.50	606.29	711.66	580.38
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	700.77	-	746.21	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	-	-	787.67	787.67
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,669.56	1,720.44	1,710.07	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	462.92	476.74	469.83	-

Las zonas de riesgo, se detallan en los siguientes cuadros:

**Zona 1**

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH. LAS HORMIGAS	1
AA.HH. MATAZANGO	1
AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	1
APROVISA	1
ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	1
ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
CAMACHO	1
CAMINO REAL	1

URBANIZACIÓN	ZONA
CAMPO VERDE	1
CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	1
COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	1
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	1
COVIMA	1
EL PARQUE DE MONTEERRICO	1
EL SOL	1
FAR WEST VILLAS	1
INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	1
LA FONTANA	1
LA RIVIERA DE MONTEERRICO I ETAPA	1
LA RIVIERA DE MONTEERRICO II ETAPA	1
LAS ACACIAS DE MONTEERRICO	1
LAS LADERAS DE MELGAREJO	1
LOS CACTUS	1
LOS MOLINOS ( EX. PROYECTO LA FONTANA )	1
LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	1
PABLO BONER	1
PABLO CANEPA	1
PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	1
RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	1
RESIDENCIAL MONTEERRICO	1
SAN CESAR I ETAPA	1
SAN CESAR II ETAPA	1
SANTA FELICIA I ETAPA	1
SANTA FELICIA II ETAPA	1
SANTA MAGDALENA SOFIA	1
SANTA PATRICIA I ETAPA	1
SANTA PATRICIA II ETAPA	1
SANTA PATRICIA III ETAPA	1
SANTA RAQUEL	1
SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	1
SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	1
UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	1

## Zona 2

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	2
AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	2
AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	2
ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES	2
ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	2
ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	2
ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	2
ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	2
COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	2
COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	2
EL CORREGIDOR	2
EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA	2
EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA	2
FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	2
ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	2
LA CAPILLA (VEMTRACOM)	2
LA CAPILLA (VENTRACON)	2
LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LADERA OESTE SEC 15 LOS CIRIOS LOMAS DEL CERRO CENTINELA	2
LAS COLINAS DE LA MOLINA ( EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES )	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1 ETAPA	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	2
LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LAS LOMAS DEL CERRO SAN FRANCISCO - PARCELA B	2
LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	2
LAS PRADERAS DE LA MOLINA	2
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	2
PARCELA "J" PAMPA DEL ARENAL	2
PORTADA DEL SOL (HOSPI)	2
PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL I ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)	2

URBANIZACIÓN	ZONA
PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)	2
PORTADA DEL SOL-AEMG	2
PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	2
RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	2
SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
SIRIUS I ETAPA	2
SIRIUS II ETAPA	2
SIRIUS III ETAPA	2
Terreno de 10,014.00 m2 ( LAS TERRAZAS DE LA MOLINA)	2
TERRENO DE 47.432.00 M2 COLINDANTE A URB. LAS PRADERAS DE LM	2
VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	2

**Zona 3**

URBANIZACIÓN	ZONA
ALAMEDA DE LA PLANICIE	3
ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	3
ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	3
ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	3
CLUB CAMPESTRE EL HARAS	3
CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA	3
COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	3
CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	3
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	3
EL MASTIL DE LA LAGUNA	3
EL MIRADOR	3
EL REFUGIO I - ETAPA	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E	3
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F	3
EL RINCON DE LA PLANICIE-PARCELA C	3
EL SAUCE DE LA RINCONADA	3
HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	3

URBANIZACIÓN	ZONA
HABILITACION LOTE C SECTOR 1	3
HABILITACION LOTES A y B	3
LA ESTANCIA	3
LA ESTANCIA OESTE	3
LA PLANICIE	3
LA PLANICIE ZONA ESTE	3
LA PORTADA DE LA PLANICIE	3
LA PRADERA	3
LADERA DE LA RINCONADA	3
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	3
LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	3
LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	3
LOS PORTALES	3
LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	3
LOTIZACION RINCONADA DE ATE	3
PARCELA 2	3
PARCELA 3	3
PARCELA 4	3
PARCELA A	3
PARCELA C	3
PARCELA D	3
PARCELA E	3
PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
PARTE DE FALDAS DE LOS CERROS DEL FUNDO RINCONADA ATE PAMPA	3
RINCONADA ALTA I ETAPA	3
RINCONADA ALTA II ETAPA	3
RINCONADA BAJA	3
RINCONADA DE ATE BAJO	3
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA	3
RINCONADA DEL LAGO II ETAPA	3
SIN DENOMINACION (COLINDANTE A URB. LA PLANICIE ZONA ESTE )	3
SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	3
SIN DENOMINACIÓN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE	3

URBANIZACIÓN	ZONA
SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	3
TERRENO DE 17,840.00M2(CONTIG A URB.LA PLANICIE,CERCA CA.LA	3
TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	3
Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de	3
TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE	3
TERRENO DE 71.938.00M2 COLINDANTE A URB. LA PRADERA	3
TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	3
TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2	3

**Zona 4**

URBANIZACIÓN	ZONA
AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	4
ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	4
ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	4
ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA	4
EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA	4
EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA	4
LA MOLINA REAL	4
LADERAS DE LA MOLINA	4
MUSA I ETAPA	4
MUSA II ETAPA	4
MUSA III ETAPA	4
MUSA IV ETAPA	4
MUSA V ETAPA	4
MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
SAN REMO	4
SOTAVENTO	4
TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	4

URBANIZACIÓN	ZONA
TERRENO DE 3, 730,000 M2 COLINDANTE ASOC. VIV. LOS HUERTOS	4
Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	4
TERRENO DE 76,525m2 (INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO	4
TERRENO DE 9.651.37M2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

**Monto a pagar = Tasa según uso y Zona de riesgo del predio**

#### 2.4 Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos anuales correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

##### 2.4.1 Estimación de ingresos para Barrido de Calles

###### Estimación de ingresos anuales con exonerados para Barrido de Calles

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	COSTO ANUAL METRO LINEAL (S/.)	METROS LINEALES DE SERVICIO	INGRESO ESTIMADO		INGRESO REAL ESTIMADO	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO			
		A	B	C = A x B	D	E = C - D		
A	2	2.9522	449,378.68	1,326,655.74	3,959.43	1,322,696.31	1,326,693.15	99.78%
B	30	44.2842	96,916.22	4,291,857.27	8,929.91	4,282,927.36	4,291,861.98	
C	60	88.5684	4,365.73	386,665.72	0.00	386,665.72	386,666.15	
<b>TOTAL</b>			<b>550,660.63</b>	<b>6,005,178.73</b>	<b>12,889.34</b>	<b>5,992,289.39</b>	<b>6,005,221.27</b>	

##### 2.4.2 Estimación de ingresos para Recolección de Residuos Sólidos

###### Estimación de ingresos anuales con exonerados para Recolección de Residuos Sólidos

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Área Construida (A)	Tasa Mensual (B)	Tasa Anual (C)	Ingreso Estimado		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura total
						Ingreso Bruto Anual (D= A x C)	Monto Exonerado			
1	Casa Habitación - I	5,119	1,882,654	0.0402	0.4832	909,698.51	0.00	909,698.51	909,764.05	99.39%
2	Casa Habitación - II	15,574	3,134,076	0.0584	0.7018	2,199,494.64	1,907.63	2,197,587.01	2,199,676.89	
3	Casa Habitación - III	13,760	2,274,213	0.0394	0.4730	1,075,702.66	423.68	1,075,278.98	1,075,719.85	
4	Casa Habitación - IV	3,225	479,651	0.0306	0.3679	176,463.56	0.00	176,463.56	176,485.11	
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado.	2,330	226,920	0.3335	4.0028	908,316.30	0.00	908,316.30	908,337.58	
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	532	52,682	0.4065	4.8789	257,027.92	0.00	257,027.92	257,028.45	

Cat.	Grupo de Usos	Cantidad de Predios	Área Construida (A)	Tasa Mensual (B)	Tasa Anual (C)	Ingreso Estimado		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura total
						Ingreso Bruto Anual (D= A * C)	Monto Exonerado			
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	760	81,845	0.5904	7.0851	579,882.77	0.00	579,882.77	579,888.62	99.39%
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	311	131,494	0.4084	4.9010	644,450.48	0.00	644,450.48	644,460.94	
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	9	4,544	0.3532	4.2395	19,263.48	0.00	19,263.48	19,263.75	
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	17	56,947	0.0176	0.2119	12,066.97	412.57	11,654.40	12,067.15	
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	201	560,445	0.1996	2.3955	1,342,546.26	52,957.19	1,289,589.07	1,342,573.65	
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	32	66,706	1.4232	17.0793	1,139,290.93	0.00	1,139,290.93	1,139,295.50	
<b>TOTAL</b>		<b>41,870</b>	<b>8,952,176</b>			<b>9,264,204.47</b>	<b>55,701.07</b>	<b>9,208,503.40</b>	<b>9,264,561.54</b>	

### 2.4.3 Estimación de ingresos para Parques y Jardines

#### Estimación de ingresos anuales con exonerados para Parques y Jardines

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO (S/. x m²)	CAPACIDAD HABITABLE (m²)	INGRESO ESTIMADO		INGRESO REAL ESTIMADO	COSTO SEGÚN UBICACIÓN	COBERTURA TOTAL
				INGRESO TOTAL	MONTO EXONERADO			
				C = [A] X [B]	D			
		A	B	E = [C] - [D]	F			
Frente a Parque	6,576	2.2916	1,297,393.94	2,973,107.95	6,603.06	2,966,504.89	2,973,139.83	99.72%
Medianamente cerca a Parque hasta 2 manzanas catastrales	27,754	1.5982	5,831,861.79	9,320,481.51	11,369.75	9,309,111.76	9,320,801.21	
Frente a Via con área verde	2,157	1.4020	552,502.07	774,607.90	6,057.66	768,550.24	774,647.26	
Otras ubicaciones	5,383	1.1573	1,270,418.45	1,470,255.27	15,443.25	1,454,812.02	1,470,368.73	
<b>TOTAL</b>			<b>8,952,176.25</b>	<b>14,538,452.64</b>	<b>39,473.72</b>	<b>14,498,978.92</b>	<b>14,538,957.02</b>	

#### 2.4.3.1 Estimación de ingresos anuales para Serenazgo

##### Estimación de ingresos anuales con exonerados para Serenazgo – Zona 1

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
		[ 3 ] = [ 1 ] x [ 2 ]	[ 4 ]	[ 5 ] = [ 3 ] - [ 4 ]	[ 6 ]	[ 7 ] = [ 5 ] / [ 4 ]			
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	10,891	160.25	16,904	2,708,866.00	1,442.25	2,707,423.75	2,709,010.46	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
2	Comercio en puestos o similares	616	152.15	1,007	153,215.05		153,215.05	153,222.89	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	143	468.02	76	35,569.52		35,569.52	35,569.60	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	312	245.58	316	77,603.28		77,603.28	77,606.40	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,487	429.58	861	369,868.38		369,868.38	369,874.08	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	425	866.50	122	105,713.00	6,065.50	99,647.50	105,713.84	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	109	2,259.37	12	27,112.44	2,259.37	24,853.07	27,112.49	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	40	523.65	19	9,949.35		9,949.35	9,949.54	
9	Estación de Servicios y Grifos	47	1,169.07	10	11,690.70		11,690.70	11,690.71	
A	Centros de Hospedajes y similares	146	3,301.43	11	36,315.73		36,315.73	36,315.81	99.78%
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	29	1,442.68	5	7,213.40		7,213.40	7,213.42	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	994	1,728.99	143	247,245.57		247,245.57	247,246.02	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	719	9,412.78	19	178,842.82		178,842.82	178,842.95	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	97	12,063.81	2	24,127.62		24,127.62	24,127.63	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	445	6,918.03	16	110,688.48		110,688.48	110,688.61	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	879	8,409.27	26	218,641.02		218,641.02	218,641.10	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	886	20,034.75	11	220,382.25		220,382.25	220,382.27	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	67	5,555.15	3	16,665.45		16,665.45	16,665.48	
<b>TOTAL</b>		<b>18,332</b>		<b>19,563</b>	<b>4,559,710.06</b>	<b>9,767.12</b>	<b>4,549,942.94</b>	<b>4,559,873.27</b>	

**Estimación de ingresos anuales con exonerados para Serenazgo – Zona 2**

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	12,571	198.55	15,748	3,126,765.40	2,382.60	3,124,382.80	3,126,891.06	
2	Comercio en puestos o similares	270	261.32	257	67,159.24		67,159.24	67,159.38	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	36	471.29	19	8,954.51		8,954.51	8,954.58	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	62	257.02	60	15,421.20		15,421.20	15,421.78	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	815	566.26	358	202,721.08		202,721.08	202,721.84	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	312	1,492.43	52	77,606.36	2,984.86	74,621.50	77,606.40	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	26	2,155.73	3	6,467.19		6,467.19	6,467.20	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2	497.47	1	497.47		497.47	497.48	
9	Estación de Servicios y Grifos	14	1,160.77	3	3,482.31		3,482.31	3,482.34	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	99.85%
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	36	1,492.43	6	8,954.58		8,954.58	8,954.58	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	181	1,324.16	34	45,021.44		45,021.44	45,021.66	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	124	10,281.18	3	30,843.54		30,843.54	30,843.57	
E	Discooteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	234	7,275.59	8	58,204.72		58,204.72	58,204.80	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	332	20,645.29	4	82,581.16		82,581.16	82,581.17	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	46	5,720.98	2	11,441.96		11,441.96	11,441.97	
	<b>TOTAL</b>	<b>15,061</b>		<b>16,558</b>	<b>3,746,122.16</b>	<b>5,367.46</b>	<b>3,740,754.70</b>	<b>3,746,249.80</b>	

**Estimación de ingresos anuales con exonerados para Serenazgo – Zona 3**

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	3,104	162.13	4,762	772,063.06	162.13	771,900.93	772,084.15	
2	Comercio en puestos o similares	61	134.27	113	15,172.51		15,172.51	15,173.05	
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	14	386.92	9	3,482.28		3,482.28	3,482.34	
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	59	172.65	85	14,675.25		14,675.25	14,675.57	

5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	493	557.40	220	122,628.00		122,628.00	122,628.06	99.78%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	83	825.81	25	20,645.25	825.81	19,819.44	20,645.29	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	32	1,989.90	4	7,959.60	1,989.90	5,969.70	7,959.63	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	2	497.47	1	497.47		497.47	497.48	
9	Estación de Servicios y Grifos	4	994.95	1	994.95		994.95	994.95	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	1,243.69	1	1,243.69		1,243.69	1,243.69	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	44	1,094.44	10	10,944.40		10,944.40	10,944.49	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	39	9,700.79	1	9,700.79		9,700.79	9,700.80	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	82	10,198.27	2	20,396.54		20,396.54	20,396.55	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	721	8,540.02	21	179,340.42		179,340.42	179,340.42	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	36	8,954.58	1	8,954.58		8,954.58	8,954.58	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	228	9,452.06	6	56,712.36		0.00	56,712.37	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	495	20,520.92	6	123,125.52		123,125.52	123,125.53	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	68	5,638.07	3	16,914.21		16,914.21	16,914.21	
<b>TOTAL</b>		<b>5,570</b>		<b>5,271</b>	<b>1,385,450.88</b>	<b>2,977.84</b>	<b>1,382,473.04</b>	<b>1,385,473.17</b>	

**Estimación de ingresos anuales con exonerados para Serenazgo – Zona 4**

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
					[ 3 ] = [ 1 ] x [ 2 ]	[ 4 ]	[ 5 ] = [ 3 ] - [ 4 ]	[ 6 ]	[ 7 ] = [ 5 ] / [ 4 ]
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	3,409	191.06	4,438	847,924.28		847,924.28	847,949.38	
2	Comercio en puestos o similares	47	137.53	85	11,690.05		11,690.05	11,690.71	

Cod.	Uso del Predio	Acciones realizadas	Costo Anual por Predio	Nro. de Predios	INGRESO ESTIMADO		Ingreso real Estimado	Costo del Servicio	Cobertura Total
					Ingreso Estimado	Monto Exonerado			
					[ 1 ]	[ 2 ]			
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías, Similares	15	466.38	8	3,731.04		3,731.04	3,731.08	99.82%
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	7	248.73	7	1,741.11		1,741.11	1,741.17	
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	437	1,055.32	103	108,697.96		108,697.96	108,698.70	
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	45	861.01	13	11,193.13	1,722.02	9,471.11	11,193.23	
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
9	Estación de Servicios y Grifos	10	1,243.69	2	2,487.38		2,487.38	2,487.38	
A	Centros de Hospedajes y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
B	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	6	1,492.43	1	1,492.43		1,492.43	1,492.43	
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	36	1,279.22	7	8,954.54		8,954.54	8,954.58	
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	40	9,949.53	1	9,949.53		9,949.53	9,949.54	
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	28	6,964.67	1	6,964.67		6,964.67	6,964.68	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	38	9,452.06	1	9,452.06		0.00	9,452.06	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	0	0.00	0	0.00		0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>4,118</b>		<b>4,667</b>	<b>1,024,278.18</b>	<b>1,722.02</b>	<b>1,022,556.16</b>	<b>1,024,304.94</b>	